



CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 18/06/12	Hs. 12:45
Numero: 617	Fojas: 5
Expte. N°	
Grado: 75/11	
Recibido:	<i>[Handwritten Signature]</i>

124 - 1111
NOTA N° /2012.
LETRA: MUN. U.

USHUAIA, 15 JUN 2012

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a Usted y a ese Cuerpo, a los efectos de remitir copia autenticada del Decreto Municipal N° 876 /2012, para su pertinente ratificación.

Sin otro particular, pláceme saludarlos muy atentamente.

[Handwritten Signature]
Federico Sciurano
Intendente
Municipalidad de Ushuaia

SEÑOR PRESIDENTE
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Dn. Damián DE MARCO

S / D



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

EL COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRIAM G. FARÍÑA F.
Jefa Dpto. Despacho Gral.
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

"2012-En Memoria de los Héroes de Malvinas"

USHUAIA, 15 JUN 2012

VISTO el Convenio registrado bajo el N° 6691; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ha celebrado en fecha treinta y uno (31) de mayo de 2012, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Suscripto y por la empresa Trinidad Overseas S.A., representada por el señor Federico Eduardo SGUERA, D.N.I.N° 24.913.804, en su carácter de presidente.

Que ambas partes acuerdan aunar esfuerzos en la cooperación de acciones que redunden en la limpieza y saneamiento ambiental de la ciudad en lo que respecta a la chatarra existente.

Que el Municipio autoriza a la Empresa a realizar el acopio de la chatarra y las tareas previas a su carga en los medios de transporte dispuestos a tal fin, en el espacio disponible del predio municipal denominado catastralmente como fracción parcela 223, Sección Rural de la ciudad de ushuaia, con una superficie aproximada de 2,46 has, afectado al crecimiento futuro del relleno sanitario actual.

Que corre anexada y forma parte del presente Decreto copia autenticada del convenio, registrado bajo el N° 6691, correnponiendo su aprobación "ad-réferendum" del Concejo Deliberante.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en uso de las facultades atribuidas por el artículo 152 incisos 1), 21) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Aprobar "ad-referéndum" del Concejo Deliberante, el Convenio registrado bajo el N° 6691, celebrado en fecha treinta y uno (31) de mayo de 2012, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el suscripto y la empresa Trinidad Overseas S.A., representada por el señor Federico Eduardo SGUERA, D.N.I.N° 24.913.804, en su carácter de presidente, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte integrante del presente.

ARTICULO 2º.- Notificar a los interesados, con copia autenticada del presente acto.

ARTICULO 3º. - Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

876

DECRETO MUNICIPAL N° /2012.-

José Luis Ghiglione
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Federico Sciarano
Intendente
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

CONVENIO REGISTRADO	
BAJO EL N° 6691	
Ushuaia, 12 JUN 2012	
Haldomero LAZARANA	
Director Legal y Técnica	
Despacho General S.L y T.	
Municipalidad de Ushuaia	
Firma y Sello	

"2012-En memoria de los Héroes de Malvinas."

CONVENIO

-----Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal, Dn. Federico SCIURANO, D.N.I N° 18.258.173, con domicilio en San Martín N° 660 de esta ciudad de Ushuaia, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", Ad referéndum del Concejo Deliberante, y por la otra la empresa Trinidad Overseas S.A., representada en este acto por el Sr. Federico Eduardo SGUERA, D.N.I N° 24.913.804, en su carácter de Presidente, con domicilio en la calle Piedrabuena N° 44 de la ciudad de Ushuaia, en adelante LA EMPRESA, con el objeto de aunar esfuerzos en la cooperación de acciones que redunden en la limpieza y saneamiento ambiental de la ciudad en lo que respecta a la chatarra existente, celebran el presente convenio de conformidad con las cláusulas que a continuación se enumeran:-----

PRIMERA: LA EMPRESA se compromete a liberar a los espacios públicos municipales y privados cuando así lo requieran, de chatarra que se encuentre abandonada y toda aquella que le sea requerida por LA MUNICIPALIDAD, cooperando en el saneamiento y limpieza de la ciudad.

SEGUNDA: LA EMPRESA, efectuará el acopio de toda la chatarra que recolecte en el predio que el Municipio disponga a tal fin, con el objeto de llevar adelante un proceso de cortado y reducción, para luego ser transportada a su cargo fuera de la provincia, debiendo prever todas las tareas de manipulación y adecuada disposición de las sustancias contaminantes y/o peligrosas (hidrocarburos y sus derivados, baterías, etc) que pudiere contener la chatarra a tratar, de acuerdo con la normativa vigente, con el objeto de evitar todo tipo de daños al mediambiente.-----

TERCERA: LA MUNICIPALIDAD autoriza a LA EMPRESA a realizar el acopio de la chatarra y las tareas previas a su carga en los medios de transporte dispuestos a tal fin, en el espacio disponible del predio municipal denominado catastralmente como Fracción parcela 223, Sección Rural de la ciudad de Ushuaia, con una superficie aproximada de 2,46 has. Afectado al crecimiento futuro del Relleno Sanitario actual, según se observa en plano indicativo que como Anexo I corre agregado al presente.-----

CUARTO: El presente convenio tendrá una duración de un año, con opción a igual período adicional por única vez y siempre que se mantenga la actividad que da origen al presente, lo que deberá ser solicitado por LA EMPRESA con una antelación de por lo menos treinta (30) días a fin de que LA MUNICIPALIDAD evalúe y dé respuesta formal a tal requerimiento.-----

QUINTA: LA EMPRESA deberá realizar el acondicionamiento necesario del predio para tal fin, siendo éste documento suficiente autorización para ello. Asimismo se compromete a mantener condiciones de orden y limpieza en su entorno inmediato. Cualquier otra intervención que LA EMPRESA necesite realizar en el predio indicado, deberá contar con expresa autorización de LA

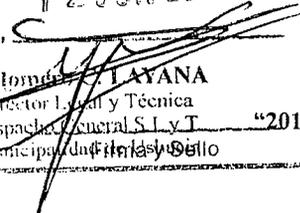
ES COPIA DE LA ORIGINAL

MIRIAM G. FARIÑA F.
Jefa Dpto. Despacho Grai.
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N° 6691
12 JUN 2012
Ushuaia, 
Baldomero LAYANA
Director Legal y Técnica
Despacho General S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

"2012 - En memoria de los Héroes de Malvinas."

//2

MUNICIPALIDAD.-----

SEXTA: LA EMPRESA no podrá cambiar el uso indicado en la Cláusula TERCERA, ni transferir a terceros bajo ninguna modalidad los derechos emergentes del presente.-----

SÉPTIMA: Una vez concluido el presente, todas las mejoras que se hayan introducido al predio mencionado en la Cláusula PRIMERA, quedarán para LA MUNICIPALIDAD sin que LA EMPRESA pueda efectuar reclamo alguno por ningún concepto.-----

Las divergencias que se produzcan como consecuencia del presente convenio serán sometidas a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, con asiento en la ciudad de Ushuaia, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. A los efectos del presente convenio las partes constituyen domicilio en los ut-supra indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que deban cursarse.-----

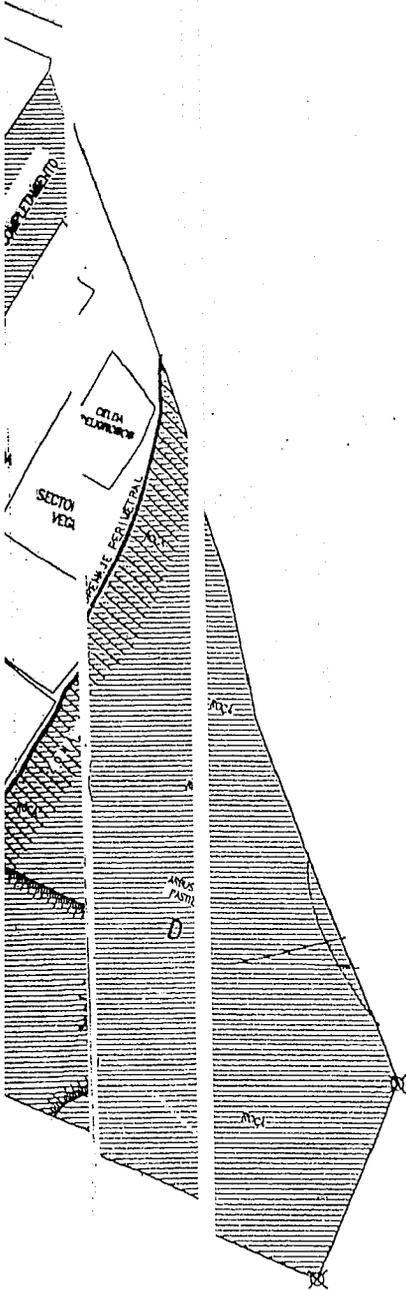
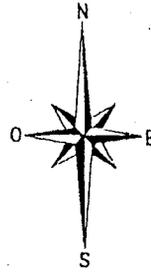
En prueba de conformidad y para su fiel cumplimiento, se suscriben TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los treinta y un (31) días del mes de Mayo de 2012.--


Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

CONVENIO REGISTRADO


MIRIAM G. FARINA F.
Jefa Dpto. Despacho Grai.
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO I



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y PROYECTOS URBANOS

tema:

PREDIO DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS URBANOS

ubicación:

ANEXO CARTOGRAFICO

visado:

Arq.R.Ordoñez

dirección:

D.U.

revisado:

Herrera,Cano,Diaz

fecha:

05/2011

dibujo:

NICO

escala:

S/E

